	<b>ACTA No. 549</b>  <b>DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</b>	<b>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</b>
	<b>Sesión Virtual</b> <b>Treinta y uno (31) de marzo de 2020</b>	

<b>Nombre del Fideicomiso:</b> Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462	
<b>Acta de Comité:</b> Fiduciario	<b>Acta No. 549</b>
<b>Lugar:</b> Findeter <b>Modalidad:</b> Virtual <b>Duración:</b> Veintiocho (28) minutos	<b>Fecha:</b> Treinta y uno (31) de marzo de 2020 <b>Hora inicio:</b> 02:00pm <b>Línea:</b> Agua y Saneamiento Básico – Contrato Interadministrativo No.159 del 2013..
<b>Presidente:</b> Liliana María Zapata Bustamante–Secretaria General	<b>Secretario del Comité:</b> Fiduciaria Bogotá S.A

ORDEN DEL DÍA:		RESPONSABLE(S)
TEMA		
1.	Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2.	Presentación de la solicitud de adjudicación de la convocatoria No. <b>PAF-ATF-I-010-2020</b> cuyo objeto es: “CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) AL PROYECTO DENOMINADO: “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESQUEMA REGIONAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO Y LOS PATIOS” CI 159.	FINDETER
3.	Proposiciones y varios	FINDETER

En Bogotá, D.C., a los treinta y uno (31) de marzo de 2020, siendo las 02:00pm se reunieron en sesión ordinaria -virtual, los miembros del Comité, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 549.

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER
Richard Orlando Martínez	Vicepresidente Financiero	FINDETER


Los invitados de la presente sesión se detallan en la lista de asistencia, que hace parte integral de la presente acta.

#### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

##### 1. Verificación del quórum

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosíes modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, el **COMITÉ FIDUCIARIO** “(...) es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-30462 celebrado entre FINDETER Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO. El órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su asistencia a éste Comité:

PRINCIPAL	SUPLENTE
Secretario General	Vicepresidente de Planeación

	<b>ACTA No. 549</b>  <b>DEL COMITÉ FIDUCIARIO</b> <b>FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA</b> <b>FINDETER</b>	<b>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</b>
	<b>Sesión Virtual</b> <b>Treinta y uno (31) de marzo de 2020</b>	

Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Vicepresidente Técnico	Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica

(...)


De acuerdo con el numeral 2.2.1. Del Manual Operativo" (...) El comité fiduciario sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y sus decisiones será tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El Vicepresidente Técnico será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta y en su ausencia lo realizará el/la Coordinador (a) de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica. La FIDUCIARIA será la encargada de adelantar la secretaría de los comités fiduciarios, para lo cual deberá llevar a cabo la convocatoria a todas las sesiones e informar el orden del día de las mismas, enviar la información requerida para adelantar las sesiones y levantar las actas de cada una de las sesiones de los comités y todas las demás actividades que se desprendan de esta gestión (...)"

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2. Del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

2. Presentación de la solicitud de adjudicación de la convocatoria **No. PAF-ATF-I-010-2020** cuyo objeto es: "CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) AL PROYECTO DENOMINADO: "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESQUEMA REGIONAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO Y LOS PATIOS" CI 159.

**A)** De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día tres (3) de marzo de dos mil veinte (2020), en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (3) propuestas de la siguiente manera:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA/C.C. PERSONA NATURAL
1	DAVID LEONARDO ANDRES RODRIGUEZ BERMUDEZ	DAVID LEONARDO ANDRES RODRIGUEZ BERMUDEZ	7.172.871
2	FLUIDIS SERVICIOS ASOCIADOS S.A.S.	FLUIDIS SERVICIOS ASOCIADOS S.A.S.	830.136337-3
3	CONSORCIO INTERVENTORIA CUCUTA 2020	CYDEP S.A.S	830.012.626-3
		PLANEAMIENTO Y GESTION DE PROYECTOS PGP S.A.S	800.200.187-9

	<b>ACTA No. 549</b>  <b>DEL COMITÉ FIDUCIARIO</b> <b>FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA</b> <b>FINDETER</b>	<b>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</b>
	<b>Sesión Virtual</b> <b>Treinta y uno (31) de marzo de 2020</b>	

**B)** El día nueve (09) de marzo de 2020, se presentó en el Comité de Contratación No.45, el **INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

#	PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	DAVID LEONARDO ANDRES RODRÍGUEZ BERMUDEZ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	FLUIDIS SERVICIOS ASOCIADOS S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO INTERVENTORÍA CÚCUTA 2020	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

**C)** Dentro del término de traslado para observaciones y subsanaciones, señalado en el cronograma del proceso, sus adendas y en el mencionado informe, se recibieron oportunamente subsanaciones.

**D)** Como resultado de las subsanaciones presentadas, el día trece (13) de marzo de 2020, se llevó ante el Comité de Contratación No.49, el **INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

#	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	DAVID LEONARDO ANDRÉS RODRÍGUEZ BERMÚDEZ	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
2	FLUIDIS SERVICIOS ASOCIADOS S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE No subsanó	CUMPLE	RECHAZADO
3	CONSORCIO INTERVENTORÍA CÚCUTA 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

**E)** Como consecuencia de la habilitación de un (1) proponente, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020), publicada el mismo día. Igualmente el día diecinueve (19) de marzo de 2020, se publicó el Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje de los proponentes que resultaron habilitados. El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, fue el siguiente:

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en los términos de referencia, será realizada por los evaluadores de EL CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.

De conformidad con lo señalado en el Numeral 9, del Numeral 3.1.1., Subcapítulo III de los Términos de Referencia, se tiene:

Se seleccionará el método de:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor


Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el tercer (3er) día hábil siguiente al cierre efectivo del proceso- plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:**

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

**Nota:** Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion).

**Nota 2:** En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el proceso se cerró el día tres (3) de marzo de 2020, y que la verificación definitiva de requisitos habilitantes, dio como resultado un solo proponente habilitado en los componentes jurídico, financiero y técnico, se procede a dar aplicación a la nota No. 2, anteriormente transcrita y se le asigna el puntaje total de este factor al único proponente, es decir 100.000000. En el presente caso no hay lugar a aplicar el criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, por cuanto el único proponente habilitado, no tiene apremios, multas, sanciones o denuncias de tipo penal.

	<b>ACTA No. 549</b> <b>DEL COMITÉ FIDUCIARIO</b> <b>FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA</b> <b>FINDETER</b>	<b>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</b>
	<b>Sesión Virtual</b> <b>Treinta y uno (31) de marzo de 2020</b>	

**El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por el proponente habilitado, es el siguiente:**

PAF-ATF-I-010-2020			
<b>"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) AL PROYECTO DENOMINADO: "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESQUEMA REGIONAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO Y LOS PATIOS"</b>			
<b>EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</b>			
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	TOTAL Puntaje Obtenido
1	CONSORCIO INTERVENTORIA CUCUTA 2020	\$ 160.928.460,00	100,0000000
<small>Observación: No se hacen observaciones.</small>			

**F)** Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe definitivo de Evaluación Económica, hasta el día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020) hasta las 05.00 p.m., periodo durante el cual no se recibieron observaciones sobre la evaluación.

**G)** El evaluador Jurídico, efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

**H)** De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo III **"VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO"** Capítulo I **"DISPOSICIONES GENERALES"** de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de **NO CONCENTRACIÓN** de los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria Bogotá y Fiduciaria La Previsora S.A.

**Fiduciaria Bogotá** 

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.695.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. -- FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A, las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Unica-Infraestructura Escolar, construcción Infraestructura ICOP e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

PROYECTO	NIT
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS PGP S.A.S	800.205.182-8
CONSULTORIA Y DIRECCION DE PROYECTOS SAS -CYDEP S.A.S	830.912.638-3

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, para la convocatoria No. PAF-ATF-I-010-2020 a los diechocho (18) días del mes de marzo de 2020; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

  
GUILBERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., Actuando en su Calidad de Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

V. (Dato) Votero Andrés Ramírez Contreras  
Presidencia: Oficina Subgerencia Operativa  
Fecha: FEB 2020-006758




Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com

(fiduprevisora)

PREPENSIONES S.A.  
EN SU CALIDAD DE VIGILERA Y ADMINISTRADORA  
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS

3-1-48573 PA FINDETER PPA  
3-1-48706 PA FINDETER SAN ANDRÉS  
3-1-48988 PA FINDETER CORAMAGUENA


NIT. 830.053.205-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Convocatoria)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PFRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	DAVID LEONARDO ANDRÉS RODRÍGUEZ BERNALDEZ	DAVID LEONARDO ANDRÉS RODRÍGUEZ BERNALDEZ	7.172.821
2	FLUIDS SERVICIOS ASOCIADOS	FLUIDS SERVICIOS ASOCIADOS	830.130337-3
3	CONSORCIO INTERVENTORÍA CÚCUTA 2020	PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS PGP S.A.S	800.200.187-9
		CYDEP S.A.S	830.012.626-3

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los nueve (9) días del mes de marzo de 2020.

  
ANA CRISTINA HERNÁNDEZ RIVAS  
ABOGADO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.  
En su calidad de socia y administradora Patrimoniales Autónomos PA FINDETER

NOTA: LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDE A LA CONVOCATORIA No. 047-AT-3-010-2020


Fiduciaria Bogotá  
Bogotá, D.C., 31/03/2020

Página 3 de 3

I) De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROponente EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO INTERVENTORÍA CÚCUTA 2020	\$173.950.882,00	\$160.928.460,00	\$160.928.460,00

J) En consecuencia, el valor a adjudicar al proponente **CONSORCIO INTERVENTORÍA CÚCUTA 2020**, representado por **MARTA ELENA DIAZ DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.41.679.795, y conformado por: **Integrante No.1: CONSULTORÍA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S. CYDEP S.A.S.** con Nit. 830.012.626-3, representado por **MARTA ELENA DIAZ DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.41.679.795, con porcentaje de participación del 30%; **Integrante No.2: PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS PGP - SAS.**, con Nit. 800.200.187-9, representada por **FABIO ENRIQUE MORENO RINCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.231.244, con porcentaje de participación del 70%, es por el valor de su propuesta por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$160.928.460,00)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, o contribuciones a que hubiere lugar ya sea de orden nacional o local.

	<p style="text-align: center;">ACTA No. 549</p> <p style="text-align: center;"><b>DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</b></p> <p style="text-align: center;">Sesión Virtual Treinta y uno (31) de marzo de 2020</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	---	--


En atención a lo establecido en el Manual Operativo del Contrato Interadministrativo, se remitieron al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT -, los documentos correspondientes a los informes de verificación de requisitos habilitantes y el informe de evaluación económica y orden de elegibilidad para efectos de adelantar el trámite de **NO OBJECCIÓN** de los informes, solicitud que fue contestada mediante correo electrónico de fecha 26 de marzo de dos mil veinte (2020), remitido por el Subdirector de Gestión Empresarial del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, de la citada cartera ministerial.

#### **RECOMENDACIÓN:**

Con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales reposan en el expediente de la convocatoria, la Dirección de Contratación remite para revisión y aprobación del Comité Fiduciario la **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** del contrato, otorgada por la **NO OBJECCIÓN** del día 26 de marzo de 2020, para la convocatoria No. **PAF-ATF-I-010-2020**, al confirmar el informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad), cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) AL PROYECTO DENOMINADO: “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESQUEMA REGIONAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO Y LOS PATIOS”, al proponente CONSORCIO INTERVENTORÍA CÚCUTA 2020, representado por MARTA ELENA DIAZ DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.41.679.795, y conformado por: Integrante No.1: CONSULTORÍA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S. CYDEP S.A.S. con Nit. 830.012.626-3, representado por MARTA ELENA DIAZ DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.41.679.795, con porcentaje de participación del 30%; Integrante No.2: PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS PGP - SAS., con Nit. 800.200.187-9, representada por FABIO ENRIQUE MORENO RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.231.244, con porcentaje de participación del 70%, es de CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$160.928.460,00), incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, o contribuciones a que hubiere lugar ya sea de orden nacional o local.**

#### **Decisión del Comité Fiduciario**

Con base en la recomendación por parte de la Asesora Secretaria General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación, la cual se fundamentó en los Informes Definitivos de Verificación de Requisitos Habilitantes, de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) y el Concepto de No Objeción por parte del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, emitido por el Subdirector de Gestión Empresarial el Dr. Luis Hernán Gonzalez Borrero, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, APRUEBAN y ADJUDICAN la Convocatoria No. **PAF-ATF-I-010-2020** cuyo objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) AL PROYECTO DENOMINADO: “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESQUEMA REGIONAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO Y LOS PATIOS”, al proponente CONSORCIO INTERVENTORÍA CÚCUTA 2020, representado por MARTA ELENA DIAZ DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.41.679.795, y conformado por: Integrante No.1: CONSULTORÍA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S. CYDEP S.A.S. con Nit. 830.012.626-3, representado por MARTA ELENA DIAZ DIAZ, identificada con la**

	<p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 549</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Sesión Virtual Treinta y uno (31) de marzo de 2020</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</b></p>
---	---	---

cédula de ciudadanía No.41.679.795, con porcentaje de participación del 30%; **Integrante No.2: PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS PGP - SAS.**, con Nit. 800.200.187-9, representada por **FABIO ENRIQUE MORENO RINCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.231.244, con porcentaje de participación del 70%, es de **CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$160.928.460,00)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, o contribuciones a que hubiere lugar ya sea de orden nacional o local.

**Hacen parte integral de la presente acta:**

- Recomendación de la adjudicación por parte de la Asesora de la Secretaria General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación
- No objeción por parte del Subdirector de Gestión Empresarial del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico
- Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de puntaje de fecha diecinueve (19) de marzo de 2020.
- Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

**Proposiciones y Varios.**

No se presentaron proposiciones adicionales.

De conformidad con el numeral 9.1.1.2 del Contrato de Fiducia, la presente Acta será suscrita en señal de aprobación por quien presidió el Comité y un representante de Fiduciaria Bogotá S.A., como Secretaria del mismo.

Agotados todos los temas del orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No.549 a las 2:28 pm.